

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	---

TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., Consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y al país, se ha comprometido en liderar en forma permanente una política seria y transparente, guiada por principios de integridad y ética, enfocada en contribuir al desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley.

Por ello, mediante el presente Código de Conducta y Ética enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con todas sus contrapartes y contribuir simultáneamente al desarrollo personal de los empleados, al crecimiento de la Empresa y el fortalecimiento del Sector de Vigilancia y seguridad privada.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

Este Código de Conducta y Ética se aplica a todos los directivos, funcionarios, contratistas, proveedores y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA y regula su relacionamiento con las diferentes contrapartes que intervienen en las operaciones de Vigilancia y Seguridad Privada desarrolladas por la organización.

VALORES CORPORATIVOS

Nuestros valores corporativos son:

INTEGRIDAD Y ÉTICA “Valoramos los comportamientos que reflejan ética, transparencia y honradez, en el ámbito empresarial, profesional y personal, como medio de obtener credibilidad y respeto”, cumpliendo con la política de transparencia y ética empresarial.

COMPROMISO “Valoramos la alta disposición y la automotivación de nuestro personal como aporte a la mejora continua de la compañía”.

TRABAJO EN EQUIPO “Valoramos el trabajo en equipo por ser su resultado superior a los esfuerzos individuales, y como una forma de compromiso, apertura e interacción mutua”.

RESPECTO “Valoramos el respeto porque es ver a la otra persona como otro yo. Tratar a las personas como a mí me gusta que me traten”.

COMUNICACIÓN ABIERTA “Valoramos compartir e intercambiar información dentro de la empresa, con un espíritu abierto y sincero como medio de abordar y resolver los problemas cotidianos”.

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	---

Todas las operaciones y actividades que realicen los directivos, funcionarios y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA en su nombre, deberán estar regidos por los valores corporativos establecidos en el presente Código.

PRINCIPIOS GENERALES

Las diferentes contrapartes que hacen parte del alcance del presente Código estarán obligadas a cumplir con lo que establece la Constitución y las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas y las políticas fijadas por TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.

En la medida en que todas las contrapartes que intervienen en el cumplimiento del Código de Conducta y Ética sean conscientes de sus responsabilidades, de sus obligaciones morales, legales, laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa, el país y la única forma de hacerlo es a través de la ejecución de un trabajo honesto, transparente y legítimo.

Los directivos y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los valores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, tales como, espionaje, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, corrupción, soborno y demás delitos fuentes del lavado de activos LA, financiación del terrorismo FT y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva FP.
- c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA y de sus contrapartes en general. Si el empleado, proveedor o cliente prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho, podrá realizar su respectiva denuncia de manera anónima a través de los canales dispuestos por la compañía para tal fin.

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	---

d. Representar de la mejor manera posible a la Compañía en los diferentes escenarios en donde esté presente, mediante actuaciones preventivas que ayuden a identificar y controlar los riesgos, especialmente los asociados a impactos reputacionales, de cumplimiento legal, de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o de violación sobre los derechos humanos.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Las contrapartes incluidas en el alcance del presente Código deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

En el ejercicio de sus funciones: Deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley.

Reserva de información: Deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de operadores y clientes, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones contractuales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

a. Proporcionar información o suministrar documentación o información de las operaciones, negocios, clientes, bases de datos de la empresa TECNISEG DE COLOMBIA LTDA a terceros, salvo cuando sea requerida por Autoridades, la cual debe suministrarse por el Oficial de Cumplimiento.

b. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA o de terceras personas.

Información Privilegiada: Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto constitutiva de secreto empresarial de la empresa TECNISEG DE COLOMBIA LTDA que no ha sido dada a conocer al público y que de serlo, la habría tenido en cuenta una persona prudente para tomar una decisión, por lo que las contrapartes incluidas en el alcance del presente Código deberán abstenerse de:

a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	---

información privilegiada de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA o de sus proveedores, socios o similares.

b. Suministrar o vender a un tercero, información que no tenga derecho a recibir.

Conflictos de Interés: Se presentan cuando los intereses personales o de un tercero compiten con los intereses de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, por lo que, cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades y afectar el buen nombre de la Institución.

b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

c. Abusar de su condición de directivo, funcionario o colaborador de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, operadores o clientes.

d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización expresa de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses particulares se enfrenten con los de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por TECNISEG DE COLOMBIA LTDA e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FP

TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada prestadora de servicios en el sector público y privado a nivel nacional, brindando seguridad a la cadena de suministros a través de las actividades de vigilancia, en la modalidad fija, móvil, con arma, sin arma, escoltas, asesoría, consultoría, medios caninos y medios tecnológicos, se compromete a implementar controles para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos de lavado de activos – LA / Financiación del Terrorismo – FT / Financiación de la Proliferación de Armas de

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	--

Destrucción Masiva – FP, para ello se compromete con el cumplimiento de las siguientes directrices:

- Contribuir a la prevención de los delitos relacionados con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP), dando estricto cumplimiento a las normas que le apliquen garantizando de esta forma los reportes del Oficial de Cumplimiento conforme a lo estipulado en la Circular Externa 20240000245 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Brindar respuesta y colaboración continua a las autoridades competentes en los aspectos asociados a lavado de activos, de financiamiento del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) suministrando la información pertinente y requerida dando cumplimiento al marco normativo vigente.
- La política y procedimientos asociados a LA/FT/FP deberán ser conocidos, entendidos y aplicados por todos los miembros de la organización incluyendo aquellos que se encuentren prestando servicios en nombre de Tecniseg Ltda.
- Elaborar estrategias que permitan garantizar la cultura de gestión del riesgo de lavado de activos, de financiamiento del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) tomando como marco de referencia el enfoque basado en riesgos.
- Garantizar los recursos para el desarrollo de competencia y capacidades para el eficaz funcionamiento del sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP).
- Favorecer actividades que dan sostenibilidad y permanencia de los negocios, generando seguridad y confianza sectorial.
- Desarrollar una gestión empresarial responsable y segura, fomentando la competencia económica legítima.
- Desarrollar e implementar altos niveles de seguridad y control de sus contrapartes: colaboradores, clientes, proveedores y todos los agentes involucrados, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de lavado de activos, de financiamiento del terrorismo, y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP) evaluando e implementando acciones que permitan mitigar los riesgos en las operaciones, garantizando la mejora continua de los procesos.

Esta política es de obligatorio cumplimiento, al igual que todos los manuales, programas y procedimientos adoptados para la implementación del SARLAFT 2.0. y aplica a todas las contrapartes tales como: socios, directivos, Representante Legal, trabajadores, contratistas, subcontratistas y proveedores asociados a la actividad y/o servicios u operaciones.

Confidencialidad: Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o sedes de la compañía se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no revelarán a terceras personas las

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	---

tecnologías, metodologías, y secretos estratégicos que pertenezcan a TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo.

Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto estratégico en forma ilegítima.

Uso Adecuado de Recursos: Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la compañía. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente autorizada por la entidad.

Relación con las Autoridades: Las relaciones de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA con las demás entidades gubernamentales y autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.

Relaciones en el Ambiente de Trabajo: Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo normas de cortesía y respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA y el presente Código de Ética.

Soborno y Corrupción: Los intereses de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA serán mejor atendidos cuando sus decisiones estén basadas en criterios contractuales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la compañía, que puedan influir en sus decisiones para facilitar operaciones en beneficio propio o de terceros.

PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., tiene el firme propósito de optimizar sus recursos mediante la identificación, análisis y administración proactiva de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los directivos y colaboradores deben tener una actitud preventiva, identificando riesgos potenciales en los procesos a su cargo.

Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas. Los directivos y colaboradores deben velar porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	---

organización.

Todas las contrapartes incluidas dentro del alcance del presente código deben comprender la legislación, la regulación y en general la normatividad externa e interna de prevención y control de LA/FT/FP que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo; adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son asignados a su cargo.

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos para ello por TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., y debe colaborar con las eventuales investigaciones de las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano.

Descripción de actos incorrectos

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y aquellas asociadas a la prevención de LA/FT/FP y de las disposiciones generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un directivo o colaborador de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de LA EMPRESA. Los actos incorrectos pueden involucrar a empleados, exempleados, proveedores, directivos, socios, clientes, entre otros. Las principales categorías son las siguientes:

a. Apropiación indebida de recursos, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones
- Abuso de confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada
- Malversación y destinación diferente de recursos.

b. Malversación de activos, se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento. Dicha malversación comprende:

- Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización
- Apropiación de dinero o similares, así sea de manera temporal
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros - En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	---

de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.

c. Corrupción, definida como el requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un directivo o colaborador de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:

- Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
- Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un tercero a cambio de un tratamiento favorable a este último.
- Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., tiene relaciones contractuales.
- Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.

d. Falsos reportes, tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:

- Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
- Realizar falsos reportes para engañar a TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., o a las autoridades responsables.

e. Incumplimiento de obligaciones legales. Por ejemplo:

- Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales - Ocultamiento deliberado de violaciones legales

f. Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje.

CANALES DE INFORMACIÓN

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte

	CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)	Código: SIG - E- 19 Versión: 3 Fecha: 27/05/2026
---	--	--

de las situaciones a las que se podrían enfrentar los destinatarios del presente Código, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta para adoptar, en estos casos se deberá consultar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión o en su defecto con el Oficial de Cumplimiento si la conducta detectada puede generar la materialización de un riesgo de LA/FT/FP.

El incumplimiento de uno o varios de los aspectos tratados en este código de ética y conducta será sancionado según lo dispuesto en el Código Laboral Colombiano y /o las leyes vigentes, según corresponda.

VIGENCIA: El presente Código de Ética y Conducta entra en vigencia a partir de la fecha de expedición y deberá ser divulgado con las diferentes contrapartes de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA a fin de garantizar su correcta aplicación, así como su total comprensión y entendimiento.



YENNY KARINA BONILLA CRUZ

Representante Legal - Fecha actualización: 17/02/2026